PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0745 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y ARM CONSULTING S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **NANCY VALBUENA RAMOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.102.213, expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Resolución DAFPC – 000645 del 30 de marzo de 2026**,** posesionada mediante acta No. 000150 del 01 de abril de 2026 y facultada mediante Decreto Ordenanzal 431 del 25 de septiembre de 2020, en condición de Gerente General del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, identificado con NIT. 900.258.772- 0, actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará FONDECÚN; por la otra, **ARM CONSULTING S.A.S..,** identificado con NIT. 822.007.239-7 Representado legalmente por **JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, expedida en Villavicencio, actuando en nombre propio, quien conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incursa en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido **PRORROGAR** el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0745** el cual se regirá por el Acuerdo 006 de 2023, Manual de Contratación de Régimen Privado, las normas aplicables del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El seis (06) de febrero de 2025, el Municipio de Funza y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN suscribieron el Contrato interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** cuyo de objeto consiste en "GERENCIA INTEGRAL EN TODOS SUS COMPONENTES, ENCAMINADA A EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "DIAGNÓSTICO INICIAL, PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO, REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y TERMINACIÓN DE LA CASA MATERNA Y CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA ", por valor de SIETE MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.104.286.200,00) y un plazo de ejecución inicial de DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, contados a partir de esa misma fecha con la suscripción del acta de inicio.

2. El seis (06) de febrero de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001);** en la cual se estableció como fecha terminación inicial el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

3. Que, el catorce (14) de mayo de 2025 se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante la cual se modificaron el alcance del objeto y el Anexo Técnico, estructurando la ejecución del proyecto en el Componente I – Fase de Alistamiento Precontractual, que comprende el análisis inicial del estado de la obra, revisión de planos arquitectónicos, patología estructural, vulnerabilidad y reforzamiento, y actualización del presupuesto; y el Componente II – Fase de Obra, que comprende la revisión y/o actualización de diseños, la revisión de trámites y obtención de permisos y licencias, y el proceso de contratación para la terminación de las obras.

 Así mismo, mediante la referida modificación se ajustaron las obligaciones de FONDECÚN, la distribución de los recursos, la forma de pago, el plazo de ejecución y las condiciones de las garantías de la contratación derivada, estableciéndose el siguiente presupuesto estimado para los componentes del proyecto:

PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0745 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y ARM CONSULTING S.A.S.

*"**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato interadministrativo es de **SIETE MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.104.286.200,00),** incluye todos los impuestos a que haya lugar.*

Presupuesto estimado para el componente I:

CONDICIONES ACTUALIZADAS	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Insumos Técnicos	$ 125.000.000,00
Equipo de seguimiento	$ 30.000.000,00
Cuota de Gerencia	$ 15.500.000,00
TOTAL	**$ 170.500.000,00**

Presupuesto estimado para el componente II:

CONDICIONES ACTUALIZADAS	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Obra	$ 5.500.000.000,00
Interventoría	$ 698.442.000,00
Equipo de seguimiento	$ 105.000.000,00
Cuota de Gerencia	$ 630.344.200,00
TOTAL	**$ 6.933.786.200,00**

4. El diez (10) de junio de 2025, en desarrollo del Componente I – Fase de Alistamiento Precontractual, FONDECÚN suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2025-0463** con **M.C.M. ASOCIADOS S.A.S.,** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE LOS INSUMOS DE ALISTAMIENTO PRECONTRACTUAL REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL COMPONENTE II EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000,00) y un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS. En consecuencia, el acta de inicio fue suscrita el once (11) de junio de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el veinticinco (25) de junio de 2025.

5. Que, con base en los resultados obtenidos en la ejecución del Componente I – Fase de Alistamiento Precontractual, el veintisiete (27) de agosto de 2025 se suscribió la Modificación No. 2 y Prórroga No. 1 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante la cual se realizó la redistribución de los recursos correspondientes al Componente II – Fase de Obra, de conformidad con las necesidades identificadas para la ejecución del proyecto, y se prorrogó el plazo de ejecución por cuatro (4) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de abril de 2026. En consecuencia, se modificó la cláusula sexta – Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato, estableciendo un plazo de ejecución total de catorce (14) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

*"**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato interadministrativo es de **SIETE MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.104.286.200,00),** incluye todos los impuestos a que haya lugar.*

Presupuesto estimado para el Componente I:

VALOR TOTAL DEL COMPONENTE 1	
CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($170.500.000,00)**	
BIENES Y SERVICIOS	**CUOTA DE GERENCIA**
INSUMOS TÉCNICOS	10% QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($15.500.000,00)**
CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($125.000.000,00)**	
EQUIPO DE SEGUIMIENTO	
TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($30.000.000,00)**	

Presupuesto estimado para el componente II:

VALOR TOTAL DEL COMPONENTE 2	
SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($6.933.786.200,00)**	
BIENES Y SERVICIOS	**CUOTA DE GERENCIA**
OBRA	10% SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 630.344.200,00)
CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **($5.137.272.134,00)**	
INTERVENTORÍA	
OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCEINTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($881.004.600,00)**	
EQUIPO DE SEGUIMIENTO	
CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($135.000.000,00)**	
RECURSOS SIN COMPROMETER	
CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($150.165.266,00)**	

PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0745 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y ARM CONSULTING S.A.S.

6. En desarrollo del Componente II – Fase de Obra, el quince (15) de octubre de 2025, FONDECÚN suscribió el Contrato de Obra **No. 2025-0739** con el **CONSORCIO CASAM CONSTRUCCIÓN CASA MATERNA Y CET,** cuyo objeto es: "REALIZAR LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OBRA EXISTENTE, INCLUYE LA COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, TRÁMITES Y LICENCIAS Y LA OBRA CIVIL PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA MATERNA Y CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-005-2025 / FONDECÚN 25-001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", por valor de CINCO MIL TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($5.030.167.101,00) y un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026. En virtud de lo anterior, el acta de inicio fue suscrita el veintiocho (28) de octubre de 2025.

7. Asimismo, el veinte (20) de octubre de 2025, FONDECÚN suscribió el Contrato de Interventoría **No. 2025-0745** con la firma **A.R.M. CONSULTING S.A.S.**, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OBRA EXISTENTE, INCLUYE LA COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, TRÁMITES Y LICENCIAS Y LA OBRA CIVIL PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA MATERNA Y CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-005-2025 / FONDECÚN 25-001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($881.004.600,00) y un plazo de ejecución inicial HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026. En virtud de lo anterior, el acta de inicio fue suscrita el veintiocho (28) de octubre de 2025.

8. El treinta (30) de abril de 2026 se suscribió la Modificación No. 3, Prórroga No. 2 y Adición No. 1 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($505.370.214,00), se prorrogó el plazo de ejecución por un término de tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de julio de 2026, y se redistribuyeron los recursos correspondientes al Componente II – Fase de Obra, de conformidad con las necesidades identificadas para la ejecución del proyecto.

Presupuesto estimado para el Componente I:

VALOR TOTAL DEL COMPONENTE I	
CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ***($170.500.000,00)***	
BIENES Y SERVICIOS	***CUOTA DE GERENCIA***
INSUMOS TÉCNICOS	
CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.000.000,00)	*10%* *QUINCE MILLONES QUINIENTOS MILPESOS MONEDA CORRIENTE ($15.500.000,00)*
EQUIPO DE SEGUIMIENTO	
TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00)	

Presupuesto estimado para el Componente II:

VALOR TOTAL DEL COMPONENTE II	
SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ***($7.439.156.414,00)***	
BIENES Y SERVICIOS	***CUOTA DE GERENCIA***
OBRA	*10%*
CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ***($ 5.778.964.868,00)***	*SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE* ***($676.286.946,00)***
INTERVENTORÍA	
OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($881.004.600,00)**	
EQUIPO DE SEGUIMIENTO	
CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.900.000,00)	

9. El treinta (30) de abril de 2026 se suscribió la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra **No. 2025-0739,** mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($748.797.767,00), para un valor total de CINCO MIL

PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0745 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y ARM CONSULTING S.A.S.

SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.778.964.868,00). Así mismo, se prorrogó el plazo de ejecución por un término de dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2026.

10. El treinta (30) de abril de 2026 se suscribió la Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría **No. 2025-0745,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término de dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2026.

11. El treinta (30) de junio de 2026 se suscribió el Modificatorio No. 4 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta – Prórroga del Modificatorio No. 3, Prórroga No. 2 y Adición No. 1 del mismo, en el sentido de suprimir su Parágrafo Primero, manteniéndose la prórroga del contrato por un término de tres (3) meses, con fecha de terminación el treinta (30) de julio de 2026.

12. El treinta (30) de junio de 2026 se suscribió la Prórroga No. 2 al Contrato de Obra **No. 2025-0739,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término de veinte (20) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el veinte (20) de julio de 2026.

13. De igual manera, el treinta (30) de junio de 2026 se suscribió el Modificatorio No. 2 al Contrato de Interventoría **No. 2025-0745,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término de veinte (20) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el veinte (20) de julio de 2026.

14. El diecisiete (17) de julio de 2026 se suscribió el Modificatorio No. 5 y Prórroga No. 3 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante el cual se modificó la Cláusula Sexta – Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo contractual, esto es, desde el treinta (30) de julio de 2026 hasta el treinta (30) de agosto de 2026.

15. El diecisiete (17) de julio de 2026, se suscribió la Prórroga No. 3 al Contrato de Obra **No. 2025-0739,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo contractual, es decir, desde el VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2026.

16. Asimismo, el diecisiete (17) de julio de 2026, se suscribió la Prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría **No. 2025-0745,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo contractual, es decir, desde el VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2026.

17. Que, mediante oficio de fecha catorce (14) de agosto de 2026, el Contratista de Obra solicitó a la Interventoría la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2025-0739 por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, comprendidos entre el **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO Y EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, con el propósito de culminar integralmente las actividades pendientes y garantizar la entrega de la infraestructura en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y confort.

18. Que, mediante oficio de fecha catorce (14) de agosto de 2026, la Interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 2025-0739 por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, hasta el **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, teniendo en cuenta el avance físico del **93,18%** y la necesidad de culminar las actividades pendientes de la obra. Asimismo, solicitó prorrogar por el mismo término el Contrato de Interventoría No. 2025-0745.

19. Que, una vez revisadas y validadas la solicitud de prórroga presentada por el Contratista de Obra y el concepto favorable emitido por la Interventoría, FONDECÚN emitió oficio de fecha catorce (14) de agosto de 2026, mediante el cual consideró pertinente solicitar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001)** por el término de UN (1) MES, teniendo en cuenta que los contratos derivados de obra e interventoría se encuentran sujetos al plazo

de ejecución del mismo y que resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, ejecución y control requeridas para la culminación integral del proyecto.

20. Que, en virtud de lo anterior, el veinte (20) de agosto de 2026 se suscribió la Prórroga No. 4 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, esto es, desde el treinta (30) de agosto de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

21. Que, teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001)** fue prorrogado hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, y que el Contrato de Obra No. **2025-0739**, así como el Contrato de Interventoría No. **2025-0745**, tienen como fecha de terminación el veinte (20) de agosto de 2026, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el veintiuno (21) de agosto y el veinte (20) de septiembre de 2026, toda vez que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente vinculada al plazo de ejecución del contrato de obra, siendo necesario garantizar la continuidad del seguimiento y control de las actividades requeridas para su culminación integral, recibo y entrega.

22. Que, de acuerdo con la solicitud de prórroga No. 4 suscrita por el Gerente de Proyecto con visto bueno del Subgerente Técnico, cuyo análisis técnico y jurídico, resultó viable, se acordará **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 2025-0745 suscrito con **ARM CONSULTING S.A.S..,** identificado con NIT. 822.007.239-7 Representado legalmente por **JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, expedida en Villavicencio, por un término de **por el termino de UN (1) MES,** a partir del vencimiento contractual, es decir desde el **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL 2026.**

23. Que, una vez realizadas las verificaciones correspondientes, ni la sociedad ni el representante legal, se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la suscripción de la presente modificación contractual.

24. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el contrato se encuentra vigente, y de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación aplicable, es procedente prorrogar este tipo de contratos.

Que, de acuerdo con las precitadas consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA No. 4, PRORROGAR la ejecución del **Contrato de interventoría No. 2025-0745,** por el termino de **UN (1) MES,** es decir desde **EL VEINTIÚNO (21) DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

PARÁGRAFO ÚNICO. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del **Contrato Interadministrativo No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001), cuyo plazo de ejecución es hasta el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026.** En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías del contrato de interventoría No. 2025-0745 y a presentar la respectiva modificación de estas, una vez se suscriba el acta de prórroga No. 4 del contrato, por lo tanto, este deberá informar de la suscripción da la presente modificación a la compañía de seguros que expidió la póliza que ampara el Contrato de Interventoría No. 2025-0745, quien deberá emitir el certificado de conocimiento del presente acto jurídico, el cual será remitido por el contratista a FONDECÜN.

PARÁGRAFO ÚNICO. La supervisión del contrato deberá adelantar seguimiento especial para el cumplimiento de esta obligación so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar.

PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0745 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y ARM CONSULTING S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Se entiende que las cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **FONDECÚN** y de **EL CONTRATISTA**, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá la aprobación de las garantías correspondientes de la modificación.

Por FONDECÚN

Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Por EL CONTRATISTA
ARM CONSULTING S.A.S.

Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II

JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS
Representante Legal

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Sandra Liliana Muñoz Acosta – Jefe de Oficina Asesora Jurídica/ FONDECÚN
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:	Andrea Luna Rivera – Subgerente Técnica/ FONDECÚN Juanita Pacheco Gaitán – Abogada Asesora – Subgerencia Técnica /FONDECÚN Sara Cortés Reyes – Gerente de Proyecto/FONDECÚN
Proyectó:	Nathalia Blanco Mora – Abogada Contratista/ FONDECÚN